

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Impugnación del Reconocimiento y Filiación Extramatrimonial
Radicado 2021-00270

En los términos del artículo 301 del Código General del Procesos, téngase notificada por conducta concluyente a la señora YESICA PAOLA ARRIETA MADERA identificada con C.C 1.044.531.330 representante legal de la menor MJGA demandada en el proceso de IMPUGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL presentada por el señor YONNY ALEXANDER GIRALDO CATAÑO en su contra de la menor.

Una vez se venza el término de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 386 del Código General del Proceso, se procederá a dictar sentencia de plano.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78b36338061d5d50e9f355cf0a26af4608985fe8493a2355bf8d386b11850265

Documento generado en 08/09/2021 08:53:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>